ATHA-DAH-FCHSA-008-004-101

En la villa de Viniel de onso Gil del yll.mo señor don p.o de Cardenas a diez e nueve dias del mes de mayo del año del señor de mill e quinientos y quarenta e un años ante el señor Johan de Tr.a fernandez alcalde hordinario la dicha villa por el dicho señor don e m.e Domga de m.e Antonio maldonado m.o de sus mas e señor t.e en la dicha villa e todos los oficiales e oficios e alos 16 de junio los dichos procuradores Domes Sancho de Espinosa v.o de la villa de Segovia de Aiana e Johan de porras guardas de la orden de las dichas villas de la villa de Aiana e presentaron vn cartaon lleno de sal e Johan Romado a p.e de hazer v.o de la dicha villa e por ver la sal bedada e no predecorrer los terminos de las dichas villas conforme a sus previlegios pidieron a el señor alcalde condenase e pronunciase de la dicha sal el dicho tal bedado e sobre ello hiziese justicia e el dicho p.e dixo lo confesso de a oy e a la confession del señor alcalde condeno al dicho p.e dixo todo a ello e conforme a sus previlegios lo debia de hazer e el dicho mesmo la dicha sal por ser de vecina y el dicho p.e dixo con aquello el dicho oficial y la dicha pena e sondeyo cientos mrs t.o ofrecieron presentes fue mezino e por 1 vs de la dicha villa el bachiller maldonado fiscal de m.e el dicho m.o e de como dixo que se tomaron la sal por el suelo e las dichas guardas lo pusieron por testimonio e fee e testimonio de lo dicho fiz el dicho escribano e a estimando que es

a tal

testimonio de

mayomal
dado